

Reclamación 93/2021

AR 106/2021, de 20 de diciembre

ACUERDO IE 01/2022, de 31 de enero, del Consejo de Transparencia de Navarra, dictado en incidente de ejecución del Acuerdo AR 106/2021 por el que se resolvió la reclamación 93/2021 formulada ante el Ayuntamiento de Cabanillas

Antecedentes de hecho.

1. El Pleno del Consejo de Transparencia de Navarra, en sesión de 20 de diciembre de 2021, resolvió estimar la reclamación formulada por don XXXXXX por la falta de respuesta del Ayuntamiento de Cabanillas a una solicitud de entrega de una copia de licencias municipales para la ejecución de obras de instalación de parques eólicos y torres eólicas en su término municipal, así como para su modificación o cambio

2. Con fecha de 17 de enero de 2022, el reclamante presenta un escrito ante este Consejo en el que manifiesta que trascurrido el plazo desde la notificación del Acuerdo AR 106/2021, por el que se resolvía la reclamación interpuesta frente a ese Ayuntamiento de Cabanillas, no ha recibido la información solicitada.

3. Con fecha 20 de enero de 2021, el Consejo de Transparencia de Navarra requirió del Ayuntamiento de Cabanillas, la acreditación del debido cumplimiento del Acuerdo AR 106/2021.

4. El 20 de enero de 2022, el Consejo de Transparencia de Navarra recibe comunicación del Ayuntamiento de Cabanillas en el que refiere el traslado, en esa misma fecha, de la información solicitada. Acompaña información remitida.

Fundamentos de derecho.

Primero. El reclamante, transcurrido el plazo para la ejecución del Acuerdo AR 97/2021, requiere información sobre el estado del cumplimiento del mismo.

Segundo. El Ayuntamiento de Cabanillas en cumplimiento del Acuerdo AR 106/2021, remite al reclamante la información solicitada consistente en:

- a) Copias de las licencias municipales de obras concedidas a Eolica Cabanillas y Eolica Valdetellas para la construcción de parque eólicos Serralta y Cabanillas II respectivamente.
- b) No se llega a conceder licencia para la colocación de 2 torres de medición en la parcela 173 del polígono 6 por modificación del proyecto para colocación en otra parcela diferente.
- c) Copia de la licencia municipal concedida para la colocación de una torre de medición en la parcela 111 del polígono 7.
- d) Copia de la licencia municipal de obras para sustitución de varios aerogeneradores por otro.
- e) Copia de licencia municipal de obras concedida para la colocación de 2 torres de medición y acuerdo de Gobierno de Navarra autorizando el cambio de ubicación.

Segundo. La información facilitada por el Ayuntamiento de Cabanillas al Consejo permite concluir que el derecho de acceso a la información pública que ampara al reclamante ha quedado debidamente atendido mediante la información que le ha sido facilitada

Por ello, el Consejo de Transparencia de Navarra considera cumplida la ejecución del Acuerdo AR 106/2021, de 20 de diciembre.

En su virtud, siendo ponente Itziar Ayerdi Fernández de Barrena, el Consejo de Transparencia de Navarra, previa deliberación, y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

ACUERDA:

1º. Considerar cumplida la ejecución del Acuerdo AR 106/2021, de 20 de diciembre, por el que se resolvió la reclamación formulada ante el Ayuntamiento de Cabanillas.

2º. Dar traslado de este acuerdo al el Ayuntamiento de Cabanillas y al reclamante.

3º. Señalar que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

4º. Publicar este acuerdo en el espacio web del Consejo de Transparencia de Navarra, previa notificación a las partes y disociación de los datos de carácter personal que figuran en el mismo, para su general conocimiento.

**El Presidente del Consejo de Transparencia de Navarra
Nafarroako Gardentasunaren Kontseiluako Lehendakaria**

Juan Luis Beltrán Aguirre